

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y
SURTIDORA DE AVES No. 3 LTDA.

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO PARAMO ROCHA**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.176.613 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, en su calidad de Rector de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1210 de junio 28 de 1993 y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y por la otra **MARGARITA MARIA DE LA ASUNCION CIMADEVIILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.065.626 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la Sociedad Surtidora de Aves No.3 Ltda., constituida por escritura pública No.7207 del 31 de diciembre de 1981 de la Notaria 60. de Bogotá, Matrícula Mercantil No.172947 todo según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto al presente documento y que para los efectos del presente convenio se denominará **SURTIDORA** hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Es la ejecución por parte de **LA UNIVERSIDAD** del proyecto **PRODUCCION DE SEMILLA ELITE DE PAPA** para lo cual **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- Evaluar en campo la semilla super élite obtenida en el IBUN, en la producción de semillas Elite I, Elite II y Elite III, de las variedades de **DIACOL CAPIRO, DIACOL MONSERRATE, PARDA PASTUSA e ICA PURACE**, estudiando variables agronómicas como tamaño de tubérculo, densidad de siembra e inducción de maduración del tubérculo, mediante control y monitoreo de sanidad, fertilización, manejo de pesticidas y humedad, para establecer indicadores económicos.
- Realizar el saneamiento y limpieza de virus, propagar masiva y aceleradamente las variedades **tuquerreña** y **"yema de huevo"**, a través del empleo de técnicas de cultivo in vitro.
- Estudiar variables agronómicas de la producción de semilla super élite en cada malla de las variedades **tuquerreña** y **"yema de huevo"**, como humedad, densidad de siembra, inductores de maduración e intervalos de aporques.
- Promover la incorporación de este paquete tecnológico en la producción de semilla y en la producción comercial de papa, mediante programas de extensión y capacitación, en desarrollo del presente convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS. El proyecto consta de dos fases en las cuales se definen los siguientes compromisos: **FASE I. SANEAMIENTO, LIMPIEZA Y PRODUCCION DE SEMILLA SUPER ELITE DE LAS VARIETADES DE PAPA "Yema de huevo" y "Tuquerreña"**. La Universidad a través del Instituto de Biotecnología se compromete a: -Disponer

parcialmente del laboratorio de cultivo de tejidos y el invernadero del IBUN para la ejecución del proyecto. -Asignar el personal requerido para la realización del proyecto. -Participar en las actividades de divulgación de los desarrollos tecnológicos del proyecto. -Disponer los reactivos, materiales y equipos necesarios para el proyecto. SURTIDORA se compromete a: -Proveer el material básico de la variedad "tuquerreña". -Comprar la cantidad de semilla super élite de la variedad "tuquerreña" que produzca el proyecto.

FASE 2. PRODUCCION DE SEMILLA BASICA DE PAPA DE LAS VARIETADES "DIACOL CAPITO", "DICOL MONSERRATE" "ICA - PURACE" con una producción máxima de veinte (20) toneladas. La UNIVERSIDAD a través del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional, se compromete a: -Pagar el 50% de los honorarios devengados por el asistente técnico durante esta fase. -Entregar la semilla super élite. SURTIDORA se compromete a: -Disponer los terrenos necesarios para la siembra de la semilla durante los dos ciclos de multiplicación. -Disponer los recursos para el escalamiento de los procesos tecnológicos desarrollados en el Instituto, como son: Insecticidas, fungicidas, fertilizantes, mano de obra, transportes, viáticos, empaques, equipos, maquinaria, herramientas y otros materiales, para los dos ciclos de siembras contemplados en el proyecto. -Disponer del personal para la administración, almacenamiento y vigilancia de estos recursos. Pagar el 50% de los honorarios devengados por el asistente técnico durante esta fase. -Disponer los recursos necesarios para la realización de los días de campo para la divulgación de los desarrollos tecnológicos del proyecto.

TERCERA.- DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS.- a. La Propiedad Intelectual de los resultados obtenidos de este proyecto serán de la Universidad Nacional. b. La Universidad Nacional se reserva el derecho a comercializar los materiales obtenidos de la Fase I y el monto que se obtenga por esta comercialización será para la Universidad Nacional. c. Las utilidades de la Fase 2 se distribuirán equitativamente de la siguiente forma: 50% para SURTIDORA y 50% para la UNIVERSIDAD.

CUARTA.- Las entidades se comprometen a tramitar el respectivo certificado de obtentor.

QUINTA.- El derecho de propiedad varietal sobre las nuevas semillas producidas en desarrollo del presente convenio es de la UNIVERSIDAD.

SEXTA. DURACION. La duración del presente convenio será de un (1) año a partir de la fecha de legalización.

SEPTIMA. REQUISITOS.- Firma de las partes, publicación en el Diario Oficial a

Convenio entre la U.N. y Surtidora de Aves No. 3 Ltda.

3

cargo de SURTIDORA, para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C., a los 12 de Mayo 1994


GUILLERMO PARAMO ROCHA

Rector



Margarita de Vega

MARGARITA MARIA DE LA ASUNCION
CIMADEVILLA
Surtidora de Aves No.3 Ltda.

Celis E./Luz R.

